

Referencia:	2020/0000319E
Asunto:	CERTIFICADO ACUERDO PUNTO 2 ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 22.10.2020

ROBERTO CHINESTA OLIVA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICADO:

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 22.10.2020, se actuó lo siguiente respecto del punto **2.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO “AUTOCONSUMO EDIF. MUN. PUERTO DEL ROSARIO (CENTRO POLIVALENTE EL CHARCO)”**, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE OB0007/20 (EXPTE. TAO 2019/8728J). EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA ELECTRIMEGA S.L. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 24.09.2020 se acordó requerir a la empresa ELECTRIMEGA S.L., CIF.B76210632, para que, en un plazo de 7 días hábiles, de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP, presentase los siguientes documentos:

En consecuencia, la Mesa acuerda concederle un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que presente: a) declaración responsable en materia de protección de datos de acuerdo con lo establecido en el anexo XVI del PCAP; b) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas; c) la constitución de la garantía definitiva por importe de 1.825,95€, equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC.

La empresa ELECTRIMEGA S.L., CIF.B76210632 mediante registro electrónico número 2020033021 de fecha 19.10.2020 presento los documentos requeridos.

A efectos de examinar la citada documentación, se da cuenta del informe emitido por el Servicio de Contratación de fecha 22.10.2020, que obra en el expediente, respecto de la documentación aportada por la empresa para su calificación. En el citado informe se manifiesta que no consta el último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas. Si bien, el técnico asistente de contratación, da cuenta a la Mesa de la incorporación del citado recibo al expediente dado que fue presentado por la empresa con registro de entrada nº2020033740 de fecha 22.10.2020.

La Mesa no formula observaciones y acuerda por unanimidad, que la citada empresa acredita los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En consecuencia, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta de adjudicación:

Adjudicar a la empresa ELECTRIMEGA S.L., CIF.B76210632 el contrato para la ejecución de la obra del proyecto denominado “AUTOCONSUMO EDIF. MUN. PUERTO DEL ROSARIO (CENTRO POLIVALENTE EL CHARCO)”, mediante procedimiento abierto simplificado, por un precio de 39.075,22€, incluido el 7% de IGIC, que asciende a la cantidad de 2.556,32€.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación, haciendo la salvedad del artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.